



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8440

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder , al Sr. LOPEZ SANTIAGO DANIEL, con domicilio en la calle Carlos Casares N° 2797 del Partido de Lanús , D.N.I. N° 23.852.735 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos, golosinas y bebidas sin alcohol.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 5726 y su modificatoria N° 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza N° 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 9 de Mayo de 1997.-



Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0808
DE FECHA 16 MAY 1997

Registrada bajo el No 8440

Altoia B. Stepanoff Michailoff
ALTOIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Altoia B. Stepanoff Michailoff
ALTOIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

